

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURIDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°
00034-2015-0-1018-JM-CI-01, SOBRE: DEMANDA DE MEJOR DERECHO DE
PROPIEDAD Y ENTREGA DE INMUEBLE Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL
PENAL, EXPEDIENTE N° 02753-2016-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: DELITO DE
MINERIA ILEGAL**

INFORME PRESENTADO POR:

BR. ISAIDA KUTUCALLA UÑAPILLCO

PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

**MODALIDAD: TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

DIRECTOR INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO – PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME Jurídico en Materia Civil y Procesal civil, Expediente N° 00034-2015-0-1018-JH-CI-01, sobre: Demanda de mejor derecho de propiedad y entrega de inmueble y en materia penal y procesal penal, expediente N° 02753-2016-0-1001-JR-PE-01, sobre: Delito de minería ilegal

presentado por: Frisaida Kutucalla Unaspilled con DNI Nro.: 71804016 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 01 de octubre de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:387472852

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURIDICO EN MATERIA CIVIL y
PENAL - Isaida Kutucalla Uñapillco.doc**

x

AUTOR

ISAIDA KUTUCALLA UÑAPILLCO

RECUENTO DE PALABRAS

26177 Words

RECUENTO DE CARACTERES

139943 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

88 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.3MB

FECHA DE ENTREGA

Oct 1, 2024 11:18 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 1, 2024 11:20 AM GMT-5**● 5% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente análisis se enfoca en dos procesos judiciales asignados, correspondiendo al primero; el expediente N° 00034-2015-0-1018-JM-CI-01 en materia civil y procesal civil que postula una pretensión de mejor derecho de propiedad, para cuyo efecto partimos de una enunciación preliminar de las instituciones jurídicas involucradas que, compulsadas al desarrollo factico, jurídico-procesal, nos permite delimitar los límites y limitaciones de estas: propiedad, copropiedad, posesión; llegando así a colegir que la correcta adecuación al derecho de cualquier pretensión es un deber únicamente del órgano jurisdiccional que debería atender además a un trabajo diligente desde el primer momento; esto solo determinará en gran medida la eficacia del principio rector de tutela efectiva y economía procesal; situación que no sucedió en la presente, donde el a quo no compulsó correctamente lo pretendido con los medios de prueba ofrecidos, concluyendo erradamente en su fallo a reconocer un derecho exclusivo de propiedad en una situación de copropiedad, es cual es un imposible jurídico.

Finalmente se proponen soluciones alternativas a las cuales pudo haber recurrido la accionante para cautelar el derecho invocado, como una transacción extrajudicial, y/o a cuyo defecto encauzarla por una defensa posesoria mediante interdictos.

La segunda parte del presente informe jurídico, atiende al análisis del expediente N° 02753-2016-0-1001-JR-PE-01 centrado en el estudio del delito de minería ilegal; se parte por una necesaria contextualización en el tratamiento especial que merece este tipo penal, el bien jurídico comprometido y los actores involucrados para satisfacer el fin preventivo- protector, se analizan asimismo los principales problemas jurídicos presentados con especial énfasis desde su proyección legislativa que las amparan y cómo estos de ejemplo, colegido a la sustanciación en nuestro proceso, sumado con una labor poco diligente que tuvo el titular de la acción penal en su deber de aseguramiento probatorio, conllevan a acoger por una exención de responsabilidad penal pese a la acreditación de la existencia de un daño ambiental.

Postulamos finalmente que la problemática de la minería ilegal no resulta ser es un mal menor, porque indefectiblemente supone batallar con grandes intereses económicos que detrás mueven las pruebas, el proceso, y leyes a su favor; contexto que nos advierte a que no solo urge un mayor desarrollo jurisprudencial en la materia, sino también una clara invitación por la reestructuración de nuestras políticas públicas.

Palabras clave: propiedad, copropiedad, posesión, mejor derecho, imputación objetiva, minería ilegal, ley penal en blanco, accesoriedad administrativa, daño ambiental